

Expte. CONP/2022/13889

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de las Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena).

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Directora General de Política y Planificación Sanitaria se propone la contratación de Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena).

El objeto del presente contrato son las Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena).

La necesidad que se pretende satisfacer con la construcción de un nuevo Centro de Salud, es mejorar las condiciones de accesibilidad, cubrir las expectativas de evolución y envejecimiento de la población y mejorar las condiciones de la infraestructura sanitaria al ser suficiente para cubrir las demandas asistenciales y de su cartera de servicios sanitarios de la Zona Básica de Salud. Así mismo será una infraestructura más confortable y eficiente.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación Ordinaria y procedimiento Abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017,



Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026545413307310		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a seis millones quinientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (6.572.619,45 €).

El importe del IVA asciende a un millón ciento cuarenta mil setecientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (1.140.702,55 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 15.01.411A.621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTES
2023	652.047,01 €
2024	4.564.329,07 €
2025	1.356.243,37 €
TOTAL	6.572.619,45 €

El plazo total de duración son 20 meses.

El contrato se tramitará bajo la modalidad de tramitación anticipada de gasto y este se imputará a la partida presupuestaria 15.01.411A.621.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2023, 2024 y 2025 quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.

Consta en el expediente diligencia de tramitación anticipada de gasto de fecha 5 de Diciembre de 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de



Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026545413307310		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

CUARTO.- El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, establece que son expedientes de tramitación anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo anterior,

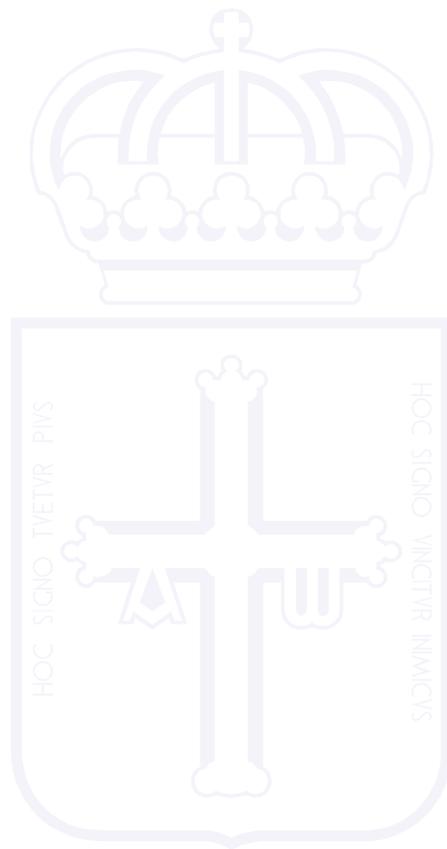
RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación de las Obras de construcción del Centro de Salud de La Pola (Lena), por procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria conforme a varios criterios de adjudicación, bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto.

La presente autorización queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas.



Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026545413307310		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026545413307310		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		